



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**SESIÓN No. 194**

**FECHA:**

27 de junio de 2012.- Las 09h45

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:**

Preside: Fernando Bustamante

Fernando Aguirre

Betty Amores

Vethowen Chica

Fausto Cobo

Rodrigo Collaguazo

César Montúfar

Gabriel Rivera

Wladimir Vargas

Soledad Vela

Eduardo Zambrano

Secretaria Relatora: Dra. Cristina Ulloa

**LUGAR:**

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Continuar con el tratamiento del Proyecto de Ley de Prevención y Control de la Violencia en los Escenarios Deportivos: Asiste el Asambleísta Celso Maldonado, proponente del mismo.
2. Continuar con el tratamiento de los siguientes proyectos: Ley de Prevención y Control de la Violencia en los Escenarios Deportivos; y Ley para la Seguridad de los Eventos Deportivos. Asisten los siguientes invitados: Ministro del Deporte, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Dr. Fabricio Villamar, Concejal del



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Municipio Metropolitano de Quito; o sus delegados, quienes presentan sus pareceres al respecto.

3. Puntos varios.

**DESARROLLO:** Luego de aprobarse el Orden del Día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión.-**PUNTO UNO: ASAMBLEÍSTA CELSO MALDONADO:** El objetivo de esta ley busca poner en marcha un sistema nacional de educación, prevención y control de conductas violentas en escenarios deportivos. El Sistema de Prevención y Control de la Violencia en Escenarios Deportivos estará presidido por el Ministerio del Deporte e integrado además por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, el Ministerio de Coordinación de Seguridad, el Cuerpo de Bomberos de cada localidad y un delegado de la Fuerza Pública. La Dirección Nacional de Prevención y Control de la Violencia en Escenarios Deportivos (PCVED) estará adscrita al Ministerio del Deporte, entre otras actividades que coordinará acciones, impulsará medidas y programas de prevención y en segundo nivel estamos creando una Unidad de Prevención y Control que se instalará una UPC en las inmediaciones de cada escenario deportivo con aforo igual o superior a 500 personas y que denunciará las actividades violentas. Otras medidas son los controles especiales en escenarios con aforo inferior a 500 personas y también el tema preventivo que contará con la colaboración obligatoria de federaciones y asociaciones deportivas. Estas organizaciones contarán con un delegado para la seguridad del escenario y serán responsables solidarios por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de actos violentos. En el tema preventivo estamos planteando un sistema de seguridad que sean adecuados a un plan de contingencia y una coordinación con el sistema nacional propuesto ¿Qué queremos hacer en ese sentido? Establecer control en los ingresos, inspección a los asistentes, prohibición de armas, objetos e instrumentos que puedan atentar contra la seguridad, prohibición de bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas o estupefacientes o peligrosas y prohibición de ingreso a personas bajo su influencia. En el tema de sanciones se está proponiendo: una amonestación escrita pública, luego una multa de 1 a 100 RBU, inhabilitación temporal y una clausura definitiva. El apoyo a este Proyecto de Ley y su perfeccionamiento en el debate legislativo contribuirán a crear condiciones de seguridad para la práctica y difusión del deporte, en beneficio de todas y todos. Valoramos el trabajo colectivo que tenemos que hacer en beneficio de recuperar espacios que son públicos y que por razones diversas se han perdido como ha sucedido con las famosas barras bravas. Hemos tenido reuniones con la FEF y con la directiva de los diferentes equipos de fútbol, inclusive con los diferentes Ministerios que están vinculados con el deporte y al tema de seguridad, con el objetivo de hacer un trabajo colectivo. También existen normas internacionales emitidas por la FIFA. En la Ley del Deporte no pudimos incluir a la FEF, por cuanto es una entidad autónoma y tiene un direccionamiento de la FIFA, a pesar de existir disposiciones impuestas por la FIFA en nuestro país no se cumplen. -**ASAMBLEÍSTA SOLEDAD VELA:** ¿Por qué crear una ley especial con un sistema, si el Ministerio del Deporte ya tiene esas atribuciones? Lo mejor sería reformar la Ley del Deporte ¿Por qué interviene un representante de la Fuerza Pública y no el Ministro del Interior?.- **ASAMBLEÍSTA CELSO MALDONADO:** Con la ex Ministra del Deporte Sandra, Vela ex, se consideró que era importante crear dos leyes más para complementar la Ley del Deporte como son: la violencia en escenarios deportivos y antidopaje. En cuanto a la policía, ésta es parte del Ministerio del Interior.-**ASAMBLEÍSTA WLADIMIR VARGAS:** Si bien es cierto es un proyecto de ley para eventos deportivos pero debe incluirse también para espectáculos que se den en los escenarios deportivos. ¿Hasta qué punto nosotros podemos legislar para que las barras bravas no sean financiadas? ¿Se debe clasificar los escenarios deportivos para emplear un protocolo de medidas preventivas? ¿Por qué no integrar al ECU 911, como parte de la seguridad? Se debe legislar para limitar el consumo de bebidas alcohólicas en el interior de los escenarios deportivos.- **ASAMBLEÍSTA CELSO MALDONADO:** Es bueno el tema de clasificar a los escenarios deportivos pero el Municipio también debe restringir la construcción de escenarios deportivos en lugares no adecuados. También estoy presentado un proyecto de ley en el que se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas. La Ley del Deporte te permite vender bebidas de moderación (cerveza). Debemos colaborar para que la ley se cumpla en el territorio. El Ministerio del Deporte a través de un Acuerdo Ministerial está limitando la venta de bebidas de moderación.-**ASAMBLEÍSTA CÉSAR MONTÚFAR:** La reforma a la Ley del Deporte sería lo más conveniente, incluso por economía legislativa. Además, el Ministerio del Deporte es el que debe elaborar el reglamento sobre seguridad y/o prevención de la violencia. Para qué crear dos leyes, si la Ley del Deporte dispone que se expida un reglamento. La Ley del Deporte se refiere a la infraestructura y se podría



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

agregar el tema de las adecuaciones de los escenarios deportivos. También tenemos el Acuerdo Ministerial 078 expedido por el Ministerio del Deporte, el cual deber ser reformado. Finalmente está el nivel Municipal, que puede trabajar vía ordenanzas, puesto que cada cantón tiene diferentes peculiaridades y no es lo mismo regular la violencia de escenarios deportivos en Macas, que en Guayaquil.-**ASAMBLEÍSTA CELSO MALDONADO:** Considero que sí es necesaria una ley, puesto que no se cumplen las normas.-**ASAMBLEÍSTA BETTY AMORES:** Este proyecto de ley tiene los mismos elementos que el presentado por la Asambleísta Rocío Valarezo. ¿Qué pasa con la violencia que se da fuera de los escenarios deportivos o en sus alrededores? No hay violencia en todo escenario deportivo o en todo evento deportivo, no podemos generalizar. En el Acuerdo Ministerial 078 consta todo lo que está en este proyecto de ley. A pesar de que un acuerdo no tiene la misma jerarquía de una ley; sin embargo es una ley, un instrumento de cumplimiento obligatorio; pero en este acuerdo, existe una violación constitucional porque se tipifica infracciones y se establece sanciones. Coincido en la necesidad de articular en un solo cuerpo normativo la tipificación de infracciones y las sanciones, como es en el Código Penal Integral que se está debatiendo. En el proyecto no se toman en cuenta las acciones de los gobiernos locales y los municipios tienen mucho trabajo que hacer. Además se crea una nueva estructura institucional, cuando ya existe.-**ASAMBLEÍSTA CELSO MALDONADO:** Respecto al tema de nuevas estructuras, nosotros estamos planteando que dentro del Ministerio del Deporte se cree una Secretaria, que directamente sea quien vincule, articule y coordine el accionar para escenarios deportivos; y, las observaciones son herramientas y argumentos que nos servirán para seguir tratando este proyecto de ley.-**ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO:** Ya no existe Fuerza Pública porque fue derogado en la Ley de Seguridad Pública y del Estado, debería constar la Policía Nacional u otra institución. Me preocupa la discrecionalidad, como por ejemplo el Art. 20, no puede ser utilizado de forma subjetiva y el tema de la visión sistémica no necesariamente se soluciona con el aumento de normativas. En el proyecto existe una contradicción con la Ley del Deporte, respecto a las atribuciones, competencias y el régimen sancionador y si ya existe un sistema deportivo nacional, más bien se debe agregarlo y armonizarlo.-**ASAMBLEÍSTA CELSO MALDONADO:** Tenemos que trabajar para integrar el sistema deportivo nacional y tratarlo con los diferentes actores.-**ASAMBLEÍSTA RODRIGO COLLAGUAZO:** Hay muchas leyes que no se cumplen, pero no se debería utilizar ese justificativo para crear más normativa, sino más bien hacerlas cumplir, no debe existir dispersión de leyes y considero que algunos aspectos o temas deben ser articulados en la Ley de Educación, Ley del Deporte y en el Código Penal Integral que se está debatiendo y se debe definir la clasificación de los escenarios deportivos.-**ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE:** Me preocupa pensar que, si no existe una autoridad fuerte que tenga la capacidad de vigilar, controlar y tener el poder total de mirar nuestros actos no hay esperanzas de vida pacífica, entonces lo que nos espera es la más brutal violencia en los estadios. Además hay gente que vive y gana del miedo, pero por dos antecedentes en la historia de nuestros escenarios deportivos, tenemos que crear un aparato de control enorme conectado al ECU 911, y así vamos a tener seguridad.- **ASAMBLEÍSTA GABRIEL RIVERA:** No se debe crear institucionalidad a través de un reglamento y más aún que éste imponga una estructura o institución a un Ministerio que no fue creado por ley o reglamento, sino a través de Decreto Ejecutivo. La Unidad de Prevención y Control puede ser móvil y en la ubicación que requiera, es decir, debe ser más flexible y las obligaciones del UPC es redundante e innecesario, porque quien conoce del cometimiento de un delito tanto en el proyecto de Código Penal Integral como en el Código Penal vigente es quien tiene la obligación de denunciar.- **ASAMBLEÍSTA CELSO MALDONADO .-** El compromiso está en tener un cambio de actitud profundo siempre pensando en el bien común, buen vivir y en el ser humano.-**ASAMBLEÍSTA CÉSAR MONTÚFAR:** ¿Estaría dispuesto a incluir en las reformas que usted ha planteado en la Ley del Deporte temas de este proyecto?.- **ASAMBLEÍSTA CELSO MALDONADO.-** Se debe escuchar a todos los vinculados con este tema, para tomar una decisión conjunta y colectiva pero siempre pensando en función de país.-**PUNTO DOS: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Siendo las 11h40 declaro en receso.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Siendo las 11h48 declaro reinstalada la sesión.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** No asiste el Ministro de Deporte y Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.-**DR. FABRICIO VILLAMAR CONCEJAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-** Es importante compartir con ustedes la aprobación que ha realizado el Consejo Metropolitana de Quito para primer debate, de una ordenanza en función de la normativa existente, sin necesidad de reformas. Las formas de violencia en el deporte se dan al interior de la cancha, en el escenario deportivo, en las inmediaciones de los escenarios deportivos y violencia exterior. En cuanto a la infraestructura básica hemos propuesto: la señalización



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

horizontal y vertical de pasillos, corredores, gradas y vías de evacuación, exhibición de planos; numeración de asientos, identificación de filas; apertura de puertas hacia fuera; detector de metales en cada una de ellas; cámaras de video dentro y fuera del escenario deportivo; sala de primeros auxilios; gratuidad y mantenimiento constante de los servicios higiénicos; separación de los espectadores de la zona de juego. En lo que se refiere a boletaje se debe establecer la capacidad del aforo de los escenarios; que el sistema de compra y venta de boletos sea en línea para el registro del comprador y la posibilidad de realizar la compra vía internet. Debe existir un control de entrega de cortesías por parte del organizador del evento; la determinación del espacio específico destinados a las cortesías en cada localidad del escenario; el ingreso de menores de 12 años acompañados de un adulto; las boleterías diferenciadas y separadas para espectadores locales y espectadores visitantes. Dentro del perímetro de seguridad se debe establecer su ingreso únicamente con entrada al espectáculo deportivo, incluido un primer control de espectadores (objetos peligrosos, armas, banderas racistas o agresivas) también que exista la prohibición de consumir bebidas alcohólicas y bebidas de moderación y que el ingreso sea diferenciado para espectadores locales y visitantes; de igual forma brindar todas las facilidades para personas con capacidades especiales. Cuáles son los puntos claves a tener en cuenta en la elaboración de la Ley: la coordinación con la Policía Nacional y que la Asamblea Nacional destine en la ley a la Policía Nacional, ciertas labores de seguridad en los espectáculos deportivos masivos. Planificación y aplicación de políticas de seguridad humana como atribución de los distintos niveles de gobierno, en virtud del Art. 393 de la Constitución. Por lo tanto, es importante diferenciar dos momentos: en un primer momento el Estado central se encarga de establecer políticas sobre seguridad humana, mientras que son los órganos de los diferentes niveles de gobierno, donde se encuentran las municipalidades, quienes en un segundo momento se encargan de la planificación y aplicación de las políticas de seguridad humana, dentro del ámbito de sus competencias. Los proyectos de ley analizados crean nuevas entidades que se encargarán de la prevención, del control y de las sanciones en temas relacionados a escenarios y espectáculos deportivos, sin embargo se debe reforzar las estructuras que ya tenemos antes de pensar en establecer nuevas.-

**ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE:** Refiriéndome al proyecto de ordenanza, tiene cosas muy buenas pero considero que el tema de videos son cámaras de espionaje que puede, bajo ciertas condiciones y lugares, justificarse. El uso del video tiene que ser extraordinariamente discriminado y regulado, por qué el video es indiscriminado, porque ve lo que debe y no debe. La persona humana tiene un ojo selectivo y deja pasar todo lo que no sirve y retiene lo que debe. Los ojos de águila son solo para prevención de delitos y no para que los canales de televisión transmitan la vida de la ciudad y de sus habitantes, sólo es tolerable que me estén espiando cuando haya razones suficientes y la ordenanza debe estar rodeada de una cantidad de salvaguardias y normativas que impidan el uso indebido, generen responsabilidad por parte de quienes tienen acceso a esa información y que sea utilizado para lo autorizado explícitamente, de lo contrario, estamos creando un aparato de espionaje y no un aparato de seguridad. No comparto que se deba crear un control de metales a la entrada de los estadios, porque implica invasión de la vestimenta y cuerpo de las personas, es allanamiento sin orden judicial, solo aceptable y tolerable en condiciones en donde el bien a cuidar es tan delicado y corre tal peligro que requiere una medida excepcional, no puede ser rutinaria y aceptada como norma. Así también, es un derecho a que se respete mi anonimato en los espectáculos públicos.-

**DR. FABRICIO VILLAMAR CONCEJAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-** La utilización de videos lo entendemos, no como un ejercicio de vigilancia o espionaje, sino como un mecanismo probatorio y me parece una gran propuesta que la Asamblea regule la destrucción de los videos de las cámaras de vigilancia que no son utilizados como mecanismo probatorio. El detector de metales es para prevenir el ingreso de armas, hoy en día los hinchas de las barras las ingresan en la parte interna de los bombos, claro que esto tiene su repercusión ya que si la estética de la persona es llevar accesorios metálicos para el personal de seguridad muy bien entrenado estaría viendo a un posible agresor, pero si esta misma persona acude a un evento de rock sería totalmente normal. Las normas hechas por hombres son susceptibles de mejorarlas.- **ASAMBLEÍSTA CÉSAR MONTÚFAR:** Es imposible pensar en una ley específica sobre violencia en los espectáculos públicos y creo que la norma debe ser municipal, por el importante papel que desempeña. Es el Ministro del Deporte quien nos debe explicar el por qué no ha dado cumplimiento a la elaboración del reglamento, lo correcto es reformar la Ley del Deporte. Incluso el delegado del Ministerio de Educación nos manifestó que, a través de un Acuerdo Ministerial se logró disminuir la violencia en los eventos deportivos intercolegiales, documento que solicitamos ¿Cuál sería el nivel de aforo? Se debe contemplar en las reformas el tema del deporte profesional (fútbol, básquet, box) y que nos adaptemos o adoptemos los estándares



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

internacionales para ubicar al deporte en el marco de los organismos internacionales como medidas mínimas de seguridad. ¿Qué artículos podrían ser reformados en la Ley del Deporte en la perspectiva de la regulación de los Gobiernos Municipales para que su papel sea más efectivo?.-**DR. FABRICIO VILLAMAR CONCEJAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**- Respecto a la cabida de los escenarios en Quito, hemos planteado tres ordenanzas diferenciadas. La violencia se produce o puede producirse en los espectáculos masivos, pero también en las ligas barriales o parroquiales. Un funcionario, sea Ministro o Subsecretario no puede disponer que la Policía Nacional no participe de un evento al cual acuden 5, 10.000 o 20.000 personas, para salvar responsabilidades y si algo requerimos en la reforma a la Ley del Deporte, es la obligatoriedad de la participación de la Policía Nacional. -**ASAMBLEÍSTA BETTY AMORES:** Por la especificidad de los eventos masivos que se dan en las ciudades, lo lógico sería que en coordinación con los organismos de seguridad y el municipio puedan hacer la regulación y el control de este tipo de espectáculos. El proyecto de ordenanza no debe ser solo para regular los espectáculos deportivos, sino para espectáculos masivos. Es importante la individualización de las personas y así cada uno asume la responsabilidad de la permanencia en un espectáculo masivo. El uso de las cámaras de seguridad depende de cuan invasiva sea la utilización, ya que no siempre se utiliza para ese fin. Las estructuras transparentes deben ser colocadas siempre y cuando no causen mayores daños a los espectadores en su seguridad e integridad. En lo que se refiere a salas de primeros auxilios se debe pensar en una sala más dotada y que sea una verdadera sala de emergencia. Incluir la determinación de las obligaciones y responsabilidades para cada uno de los actores que organizan estos eventos masivos- **DR. FABRICIO VILLAMAR CONCEJAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**- En eventos culturales hay que generar una normativa diferente porque estos no tienen prohibiciones. Respecto a las barreras hemos planteado las tres alternativas que tiene la normativa FIFA. En cuanto a las salas de emergencia hemos adoptado la normativa internacional que establece lo que debe tener, es decir que sean mucho más equipadas e incluso se puedan practicar cirugías.-**ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO:** Quiero recalcar el tema de ¿Cuál es el ámbito de la Constitución, leyes, reglamentos y ordenanzas? Intentar hacer una ley a nivel nacional llegando a detalles tan complicados y diferentes es imposible y más sobre el tema de seguridad. Se debe realizar una reforma de los temas que se pueden incluir en la Ley del Deporte, para sustentar las ordenanzas municipales.-**ASAMBLEÍSTA CÉSAR MONTÚFAR:** Insisto que es necesario la presencia del Ministro del Deporte.-**PUNTO TRES:** No hay puntos varios.- Por haberse agotado el Orden del Día, el señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 13h01, firmando la presente acta con la Secretaria, que certifica:

  
Dr. Fernando Bustamante  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

  
Dra. Cristina Ulloa  
**SECRETARIA DE LA COMISIÓN**